FERNANDO GASCA ENDO
C.C.No. 1.117.510.024 de expedida en Florencia-Caquetá
Representante Legal
INVERSIONES TQR S.A.S
Nit No. 900.764.056-5
Dirección: Carrera 11 Nro. 3-14 P 1 Barrio/JORGE ELIECER GAITAN - Florencia Caquetá
Teléfono: 3166138575
Email: crcfundadores@gmail.com
CIUDAD

Ref. *Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.* ***DC-HA-SMC-037-2025***

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del departamento del Caquetá, considerando que:

a) El día, 24 de septiembre de 2025, se publicó la Invitación Pública No. **DC-HA-SMC-037-2025**, cuyo objeto correspondió a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRIGIDAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SIETE (7) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A LA ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS QUE FORTALEZCAN EL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y CONTRIBUYAN A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CULTURA DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGIÓN, INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA A LOS INSPECTORES DE POLICÍA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS DE TRÁNSITO

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

N°.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT.
1	**INVERSIONES TQR S.A.S**	900.764.056-5

c) Que el Comité Evaluador en informe del día, 26 de septiembre de 2025, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

NOMBRE	TIPO	NIT
INVERSIONES TQR S.A.S	PJ	900.764.056-5

d) Que el ordenador del gasto del Departamento Del Caquetá acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la Invitación Pública** que nos ocupa.

e)
En atención a lo anterior en mi calidad de ordenador del gasto del Departamento del Caquetá, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del 26 de septiembre de 2025, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido

ACEPTADA, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día, 26 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: DC-HA-SMC-037-2025

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRIGIDAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SIETE (7) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A LA ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS QUE FORTALEZCAN EL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO Y CONTRIBUYAN A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CULTURA DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGIÓN, INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA A LOS INSPECTORES DE POLICÍA EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS DE TRÁNSITO

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

ITEM	ACTIVIDAD	COMUNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TALLER PEDAGOGICO ENFOCADO AL PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVIDAD DE TRANSITO	Inspectores de Policia	Taller con duración de 2 horas. El taller deberá ser moderado por mínimo 2 personas idóneas con conocimiento especializado en las normas de tránsito y el Plan Maestro de Movilidad	UNIDAD	2
2	TALLER PEDAGOGICO ENFOCADO AL PLAN DE SEGURIDAD VIAL QUE FOMENTE LA CULTURA DEL CAMBIO Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS ACTORES VIALES FRENTE A LA MOVILIDAD Y EL RESPETO A LAS SEÑALES Y NORMAS DE TRANSITO, ASI COMO EL	Estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°	Taller con duración de 4 horas dirigido para alrededor de 180 personas. El taller deberá ser moderado por mínimo 2 personas y prestado para cada una de las instituciones educativas del municipio idóneas con conocimiento especializado en las normas de tránsito y el Plan Maestro de Movilidad	UNIDAD	12

	VALOR SUPREMO DE LA VIDA				
3	PENDON TIPO ARAÑA		Suministro de pendón y porta pendón tipo araña, banner impreso en alta resolución, medidas de 1 metro X 2 metros, con maleta en lona para su empaque y transporte, el pendón debe ser alusivo a la campaña de cultura vial y tener los logos de la Gobernación del Caquetá	UNIDAD	4
	SUMINSITRO DE ALIMENTACION	SUMINSITRO DE ALIMENTACION PARA LOS TALLERES DIRIGIDO A INSPECTORES DE POLICIA	El contratista dispondrá que esta comida se suministre al número de asistentes indicados, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario y lugar que se acuerde, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida (jugo natural o gaseosa), plato fuerte (proteína, carbohidratos y cereal), con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato el cual indicará al contratista el plato a suministrar. Opción 1: Porción de carne picada con papa; porción de arroz; porción de patacón, ensalada y jugo mango en agua. Opción 2: porción de arroz con fideos; porción de albóndigas; maduro frito; ensalada y fresco de maracuyá. Opción 3: Porción de carne de res a la plancha, una porción de arroz, papa cocinada, ensalada y limonada natural. El contratista dispondrá que esta comida se suministre al número de asistentes indicados, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario y lugar que se acuerde, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida (jugo natural o gaseosa), plato fuerte (proteína, carbohidratos y cereal), con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato el cual indicará al contratista el plato a suministrar. Opción 1: Porción de carne picada con papa; porción de arroz; porción de patacón,	UNIDAD	30

			ensalada y jugo mango en agua. Opción 2: porción de arroz con fideos; porción de albóndigas; maduro frito; ensalada y fresco de maracuyá. Opción 3: Porción de carne de res a la plancha, una porción de arroz, papa cocinada, ensalada y limonada natural. El contratista dispondrá que esta comida se suministre al número de asistentes indicados, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario y lugar que se acuerde Opción 1: Porción de carne picada con papa; porción de arroz; porción de patacón, ensalada y jugo mango en agua. Opción 2: porción de arroz con fideos; porción de albóndigas; maduro frito; ensalada y fresco de maracuyá. Opción 3: Porción de carne de res a la plancha, una porción de arroz, papa cocinada, ensalada y limonada natural.		
4	FOLLETOS	Estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° y peatones.	Diseño e impresión de plegables tipo folleto, tamaño carta, en papel prropalcote, full color y logos institucionales, para la socializacion, prevención y difusion publicitaria	UNIDAD	7200
6	AYUDAS AUDIOVISUALES	Estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°	Prestar el servicio de ayudas audiovisuales para cada uno de los talleres a realizarse en los 7 municipios del Departamento del Caquetá. El contratista deberá tener a disposición en cada municipio: sonido con capacidad mínima de 300 personas, micrófono y videobeam.	UNIDAD	14

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

A. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
B. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
C. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
D. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

E. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
F. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
G. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
H. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
I. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
J. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
K. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a. Cumplir con la descripción técnica exigida para el desarrollo de cada actividad.
b. Coordinar mediante mesa técnica o a solicitud del supervisor con mínimo tres (03) días de anticipación el cronograma de realización de cada actividad, el cual debe contener la información necesaria para la prestación del servicio.
c. Debe contar con la disponibilidad de tiempo durante el desarrollo de cada actividad concertada.
d. Entregar las facturas de lo ejecutado, debidamente soportadas con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la Gobernación.
e. Presentar para efectos de pago, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servido Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
f. Adelantar la realización de los eventos y las actividades en coordinación con el supervisor.
g. Llevar un control detallado de la ejecución física y financiera del contrato a la Gobernación en el momento que se requiera para realizar el control que la supervisión está obligada a ejercer.
h. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
i. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le impartan la ENTIDAD a través del Supervisor del contrato.
j. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.

k. Mantener indemne a la ENTIDAD y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
l. Informar a la ENTIDAD en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
m. No acceder a peticiones amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
o. El contratista se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato con la debida disponibilidad de personal de servicio necesario para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas y los demás perfiles que se requieran. El contratista asumirá todos los costos relacionados con la contratación y remuneración de dicho personal, asegurando que la prestación del servicio se realice sin generar costos adicionales para la entidad contratante, teniéndose que los valores contratados incluyen el servicio del personal necesario para su ejecución.

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Téngase como obligaciones a cargo del Departamento del Caquetá, las siguientes:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

E El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es DE **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($48.999.500,00) M/CTE, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley**, de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	ACTIVIDAD	COMUNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TALLER PEDAGOGICO ENFOCADO AL PLAN DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVIDAD DE TRANSITO	Inspectores de Policia	Taller con duración de 2 horas. El taller deberá ser moderado por mínimo 2 personas idóneas con conocimiento especializado en las normas de tránsito y el Plan Maestro de Movilidad	UNIDAD	2	$ 2.500.000	$5.000.000
2	TALLER PEDAGOGICO ENFOCADO AL PLAN DE SEGURIDAD VIAL QUE FOMENTE LA CULTURA DEL CAMBIO Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS ACTORES VIALES FRENTE A LA MOVILIDAD Y EL RESPETO A LAS SEÑALES Y NORMAS DE TRANSITO, ASI COMO EL VALOR SUPREMO DE LA VIDA	Estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°	Taller con duración de 4 horas dirigido para alrededor de 180 personas. El taller deberá ser moderado por mínimo 2 personas y prestado para cada una de las instituciones educativas del municipio idóneas con conocimiento especializado en las normas de tránsito y el Plan Maestro de Movilidad	UNIDAD	12	$ 2.550.000	$ 30.600.000
3	PENDON TIPO ARAÑA		Suministro de pendón y porta pendón tipo araña, banner impreso en alta resolución, medidas de 1 metro X 2 metros, con maleta en lona para su empaque y transporte, el pendón debe ser alusivo a la campaña de cultura vial y tener los logos de la Gobernación del Caquetá	UNIDAD	4	$ 419.875	$ 1.679.500
	SUMINSITRO DE ALIMENTACION	SUMINSITRO DE ALIMENTACION PARA LOS TALLERES DIRIGIDO A INSPECTORES DE POLICIA	El contratista dispondrá que esta comida se suministre al número de asistentes indicados, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario y lugar que se acuerde, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida (jugo natural o gaseosa), plato fuerte (proteína, carbohidratos y cereal), con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato el cual indicará al contratista el plato a suministrar. Opción 1: Porción de carne picada con papa; porción de arroz; porción de patacón, ensalada y jugo mango en agua. Opción 2: porción de arroz con fideos; porción de albóndigas; maduro frito; ensalada y fresco de maracuyá. Opción 3: Porción de carne de res a la plancha, una porción de arroz, papa cocinada, ensalada y limonada natural.	UNIDAD	30	$ 20.000	$ 600.000

			El contratista dispondrá que esta comida se suministre al número de asistentes indicados, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario y lugar que se acuerde, para lo cual deberá presentar (3) opciones de alimentos, que contendrán su respectiva bebida (jugo natural o gaseosa), plato fuerte (proteína, carbohidratos y cereal), con dos (2) días de anticipación al supervisor del contrato el cual indicará al contratista el plato a suministrar. Opción 1: Porción de carne picada con papa; porción de arroz; porción de patacón, ensalada y jugo mango en agua. Opción 2: porción de arroz con fideos; porción de albóndigas; maduro frito; ensalada y fresco de maracuyá. Opción 3: Porción de carne de res a la plancha, una porción de arroz, papa cocinada, ensalada y limonada natural. El contratista dispondrá que esta comida se suministre al número de asistentes indicados, según información entregada por el supervisor del contrato y en el horario y lugar que se acuerde Opción 1: Porción de carne picada con papa; porción de arroz; porción de patacón, ensalada y jugo mango en agua. Opción 2: porción de arroz con fideos; porción de albóndigas; maduro frito; ensalada y fresco de maracuyá. Opción 3: Porción de carne de res a la plancha, una porción de arroz, papa cocinada, ensalada y limonada natural.				
4	FOLLETOS	Estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° y peatones.	Diseño e impresión de plegables tipo folleto, tamaño carta, en papel prropalcote, full color y logos institucionales, para la socializacion, prevención y difusion publicitaria	UNIDAD	7200	$ 1.000	$ 7.200.000

6	AYUDAS AUDIOVISUALES	Estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°	Prestar el servicio de ayudas audiovisuales para cada uno de los talleres a realizarse en los 7 municipios del Departamento del Caquetá. El contratista deberá tener a disposición en cada municipio: sonido con capacidad mínima de 300 personas, micrófono y videobeam.	UNIDAD	14	$ 280.000	$ 3.920.000
VALOR TOTAL ANTES DE IVA							**$41.176.450**
IVA							**$7.823.450**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							**$48.999.500**

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales previa certificación de recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor.

Para la expedición de esta certificación, se deberá, previamente, presentar las respectivas facturas comerciales, los registros de entrada y salida de almacén (cuando aplique) dentro del término de la radicación de la cuenta de cobro.

Además, junto a la radicación de la cuenta, el contratista deberá aportar copia de las planillas en las cuales conste el pago oportuno, según las fechas límites establecidas, por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones, ARL y Aportes Parafiscales de los empleados del contratista. Para el último pago deberá anexar acta de liquidación.

Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para el trámite de pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, una vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizaran dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en 7 municipios del Departamental del Caquetá; en todo caso el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Florencia Caquetá.

1	PUERTO RICO
2	DONCELLO
3	MONTAÑITA
4	PAUJIL
5	MORELIA
6	BELEN
7	SAN JOSE

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

N° CDP	2025091711	**Fecha de expedición**	**10/09/2025**
Valor	**$49.000.000**		
Funcionamiento		**Inversión**	x

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien designe al ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:
1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (05)** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2.10.2 GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición

y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, identificado con NIT 800.901.594-4 y el contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.901.594-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento del Caquetá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o

Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5 CLÁUSULA PENAL

EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO DEL CAQUETA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste no cumpla con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratadas.

10 CESIÓN

El **CONTRATISTA,** sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL DEPARTAMENTO.**

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

13 SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA. LA GOBERNACIÓN** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **LA GOBERNACIÓN** por esta causa.

14 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **DC-HA-SMC-037-2025** constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo a lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello, para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Sin otro particular,

Aprobó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Ordenadora del Gasto
Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025.

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada-Contratista
Dirección Técnica de Contratación

NOTA: Para determinar la fecha de suscripción de la aceptación de oferta – ver fecha de aprobación en SECOP II